

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 74. Alicante 20 de Abril de 1872. Año III.

EFFECTOS DE LA RESURRECCION.

III.

Continuando en el estudio de los frutos saludables que se desprenden de la Resurreccion de Cristo, que debemos meditar y penetrar para nuestro aprovechamiento moral y en cuanto se refiere á la vida presente, fijemos la atencion en lo que precedió á la Resurreccion, de lo cual junto con ella hemos de sacar importantísima enseñanza.

A la Resurreccion precedió el sepulcro del Redentor, y aquella fué una consecuencia inmediata de este, de tal manera, que sepulcro y Resurreccion son dos fuentes copiosísimas de saludables y santificadas aguas, que hemos de procurar beber continuamente para nuestra perfeccion. No es solo Cristo resucitado quien nos enseña tantas y tan importantes verdades como hasta aquí hemos visto, sino tambien Cristo sepultado, aunque allí parezca por algun tiempo cuerpo inerte y sin virtud alguna. En aquel hecho de bajar Cristo al sepulcro y permanecer allí encerrado y oculto lejos de la vista de los hombres, en-

contramos elocuentes y sabias aunque mudas lecciones, que nos enseñan mas que las atronadoras voces del mundo; y en la Resurreccion gloriosa que le sigue vemos la confirmacion y como el sello divino de aquellas celestiales lecciones. Lo que parece repugnante á la vista y segun la impresion de los sentidos y el juicio del mundo, no lo es en realidad y á los ojos de la fé: tanta enseñanza, tanta grandeza y tanta gloria encierra el sepulcro como ostenta la Resurreccion.

Entremos, pues, con respetuosa consideracion en este santo sepulcro, ya que la piedra que sirve de obstáculo á los sentidos, no lo es para la fé. Entremos con humilde temor, como que vamos á estar allí á solas con el que es la Resurreccion y la vida, con el mismo Dios inmortal cubierto con un sudario, y envuelto con lienzos como los otros difuntos. Entremos con paso firme, seguro, sin dudas de ningun género, con esperanza cierta, como quien va á verse sorprendido de inmensa claridad en aquella mansion, que solo parece ser de obscuridad y lobreguez. Entremos sin titubear ni detener los pasos, seguros de que

de allí saldremos profunda y santamente renovados. Entremos como quien busca un precioso tesoro en las entrañas de la tierra, abrigando la firme esperanza de salir abundantemente enriquecidos. Entremos resueltamente, que la piedad y la fé nos sirven de guía, y nos prestarán la luz de que carecemos.

¿Quién se negará á esta visita saludable, con que la piedad nos convidará? ¿adónde no bajará el pecador, viendo á su Redentor mismo humillado hasta encerrarse en una lóbrega sepultura? ¿qué caverna bastará, por honda que sea, para enterrar nuestra falsa gloria, este vano amor de la preferéncia que nos hace abominables á Dios, despues que el Rey de la gloria, para curar la soberbia nuestra, quiso estar bajo de tierra, apartado del trato de los hombres, lejos de su vista como cosa para ellos espantosa y horrible, y desterrado entre los muertos, cuya memoria llega á perderse en el mundo? ¿quién se quejará de la pobreza y carestía de esta vida temporal, viendo al Señor del cielo y de la tierra reducido en el sepulcro á la desnudez de todos los bienes visibles? ¿á quién se le hará sensible y doloroso perder sus riquezas, sus amigos, su libertad y sus comodidades, si con los ojos de la fé mira en este sepulcro la soledad de Cristo, la prision y cautividad de su cuerpo, la separacion de este y del alma, la privacion del uso de los sentidos, en una palabra, la frialdad y desamparo de aquel divino cada-

ver, cuyo lastimoso estado hacia llorar á los cielos?

Bien podemos asegurar, que despues de haber considerado detenida y respetuosamente la humillacion á que Jesucristo quiso sujetarse en el sepulcro, ya no existen para nosotros motivos de repugnancia á bajar á este lugar, en donde quiso encerrarse para nuestra enseñanza y santificacion el que está mas alto que los cielos. Ya no debe ser para el cristiano lugar repugnante el sepulcro, que el Salvador ennobleció y santificó con su permanencia en él. Si nosotros debemos seguir los caminos que el Divino Maestro nos trazó para nuestra salud futura, ya no podemos mirar con horror y repugnancia el que conduce á la última morada de nuestro cuerpo en la tierra, puesto que él mismo nos dió tan sublime ejemplo. ¡Cuántos motivos nos prestan estos hechos á profundas y religiosas meditaciones! ¡Cuánto en esto debemos meditar, si comprendemos el valor y trascendencia de estas meditaciones! Meditemos.

VII.

Además de cuanto llevamos espuesto, la fé cristiana encuentra en el sepulcro del Redentor consuelos íntimos y muy sólidos contra el temor natural y profundo de la muerte, temor que, por muchos esfuerzos que se hagan y por mucho que el hombre quiera sobreponerse á él, haciendo á veces inútiles

alardes de fortaleza y de superioridad de ánimo, nadie puede separar de sí. A la muerte de suyo por mil motivos espantosa, añaden nuevo horror las ceremonias del entierro y el acto de este mismo, no obstante que sea esta una obligación de la humanidad, y aun de respeto debido á los difuntos, y no obstante que estos actos sean meritorios, y hasta sirvan de lenitivo á las penas de los deudos y amigos que quedan en vida. Estremécese la naturaleza al solo considerar el aparato y la lúgubre ceremonia con que es llevado al sepulcro un cadáver, y cómo envuelto en triste sudario es aprisionado bajo de tierra, para que no salgan al exterior los repugnantes efectos del pobre estado á que ha de ser reducido.

Pero la memoria de estos tristes efectos y de la impresion desagradable que deben producir en nuestra mente, se mitiga y casi desaparece con la sola contemplacion de la muerte de Jesús y del estado humilde á que quiso ser reducido. Si Jesucristo contento con morir, hubiera pasado rápidamente de la muerte á la resurreccion, quedára sin su medicina propia y eficaz el espanto que naturalmente nos causa aquella preparacion del sepulcro. Mas quiso él consolarnos y fortalecernos contra esta natural impresion que no está en nuestra mano, dejando su cuerpo en poder de los dos discípulos encargados de darle sepultura; permitiendo que le llevaran como difunto, y le mirasen

como expuesto á corromperse, si no le embalsamaban con preciosos aromas; sufriendo que le sujetasen con los lienzos y le cubriesen con el sudario, como que no había de dar movimiento á ninguno de sus miembros, y consintiendo ser escondido en una caverna donde no le vieses los hombres, de cuyo trato ya antes le había separado la muerte.

¿Qué cristiano, teniendo á la vista este ejemplo, no consentirá de buena gana ser tratado como lo fué su Salvador mismo? Bien quisiéramos ser revestidos de la inmortalidad sin ser despojados de la vida, ó en el instante mismo en que la perdamos; mas con gozo sacrificará este deseo quien con ojos de fé mirare á Cristo en los brazos de la muerte, aguardar largo tiempo en el sepulcro la resurreccion que por tantos títulos se le debia. Con humilde paciencia nos sujetamos á ser metidos en un hoyo, y á permanecer allí ocultos, hechos compañeros y deudos de inmundos animalejos, como dice Job, considerando este extremo de flaqueza y de subordinacion á que se humilló Cristo despues de muerto, y la mansedumbre con que sobrellevó que sus amados discípulos le tuviesen por corruptible, si no precavieran esto con abundancia de aromas y de bálsamo. Y esto, con ser así que en el mismo sepulcro era Cristo principio de la inmortalidad, y que á él le debíamos nosotros el ser incorruptibles por su sepultura misma, y por la humillacion de que era acompañada.

VIII.

A este consuelo del sepulcro, considerando que estuvo en él y cómo estuvo el Redentor, podemos añadir con un expositor sagrado el apoyo y aliento que halla en él la esperanza cristiana. Nada hay, en efecto, que tanto nos prepare á creer la gloriosa transformación de nuestro cuerpo en la resurrección general, como el estado de flaqueza y de humillación á que redujo Cristo el suyo en el sepulcro. Porque no habiendo sido este entierro para utilidad de Cristo, sino nuestra, claro es que, aceptando esta humillación tan agena de su divina persona, nos dió seguridad de nuestra gloria futura, que de ella nace y por medio de ella se merece.

Si, pues, consiente el mismo Redentor en hacerse raíz y semilla de nuestra inmortalidad, abatiéndose hasta un estado tan contrario á lo que le es debido; ¿quién duda que se cumplirá lo que nos tiene ofrecido el Apóstol, esto es, que vendrá día en que el cuerpo arrojado á la tierra como semilla, pase de la corrupción á la incorruptibilidad, de la afrenta á la gloria, de la flaqueza á la fortaleza, del cautiverio de los sentidos á la libertad del espíritu? Así nos lo dá á entender el indicado Apóstol en su primera carta á los Corintios, capítulo décimoquinto.

Nada hay, pues, que dé mayor firmeza á la fé de nuestra resurrección, que esta morada de Cristo en el sepulcro. Nútrese y se fortalece

nuestra esperanza á vista de este estado tan conforme al nuestro, como ageno de la gloria debida á Cristo. No tenemos ya aliento para tratarnos como mortales, considerando la dignación con que entró Cristo en el lugar que nos corresponde á nosotros; pues estamos seguros de que al levantarse él de su sueño, nos despertará también á nosotros. Hasta la médula de nuestros huesos penetra el olor de vida derramado en esta mansión donde reposa Cristo. Lavantarémos de nuestro sepulcro á la primera señal, para presentarnos á Cristo en el aire, como dice el Apóstol. (I. Thessal. 4.) El que resucitó al Salvador resucitará también nuestros cuerpos, por el mérito de su espíritu que en ellos se dignó habitar (Rom. 8.); y aunque las fieras los despedacen, ó el fuego los consuma, vive siempre en nosotros esta esperanza de que resucitarán, no solo por la virtud de la Resurrección, sino de la sepultura de Jesucristo.

IX.

Esta misma sepultura de Jesucristo es, además, una viva imagen de otra especie de sepultura nuestra que pertenece al alma y no al cuerpo, bien que la del cuerpo es símbolo y dechado de ella. A esta alude el Apóstol en las siguientes palabras que leemos en su epístola á los Colosenses, capítulo tercero: *muertos estais, y vuestra vida está escondida con Cristo en Dios*: esto es, que nosotros, en el hecho de ser

discípulos de Cristo, debemos estar con él sepultados para el mundo y todas sus maldades.

Al primer misterio obrado por Cristo en nosotros, que es la muerte evangélica, le sigue el segundo, conviene á saber, que nuestra vida sea tan oculta respecto del mundo, como es la de Jesucristo en el seno del Padre respecto de los hombres que solo juzgan por los sentidos. Los cristianos solo debemos esperar que el mundo nos tenga por vivos cuando se manifestará Cristo que es nuestra vida, consintiendo en que antes de este tiempo nos trate como muertos. Esta vida enterrada y oculta, semejante á la que vive Cristo en el seno del Padre, consiste en la obscuridad y la abnegacion, que no se conservan sinó en este sepulcro místico que hemos dicho. La señal para salir de él será la venida de Jesucristo, segun estas palabras del Apóstol en el lugar citado: *Cuando Cristo apareciere, entonces aparecereis tambien vosotros con él.* Entre tanto, su silencio y su retiro nos obligan á permanecer en este misterioso sepulcro, del cual no podemos salir hasta que venga él á sacarnos.

Entramos por el bautismo en este sepulcro de Cristo. Por consiguiente, no cabe en nosotros muestra alguna de la vida mundana á que estamos muertos, ni palabra, ni paso, ni accion, ni respiracion que tenga sabor de ella. Aquel, pues, se acerca mas á la perfeccion cristiana, que con mayor constancia y fi-

delidad permanece en el sepulcro de Cristo. Porque no es esta sepultura espiritual como la de los cuerpos nuestros, que no tienen en ella vida ni sentido; el sepulcro donde nos sepulta Cristo por el bautismo y por la virtud de su espíritu, no es sepulcro sino para el siglo, de que está separado *el hombre del corazon*, como nos llama San Pedro. El mundo nos tiene por muertos y nos olvida como á los que corporalmente lo están; pero nosotros á los ojos de Dios, y en un sentido que el mundo no conoce, estamos llenos de vida nueva; *ricos á la vista de Dios*, como dice el mismo San Pedro.

Por virtud del sepulcro de Cristo estamos sepultados al mundo para vivir la sola vida de la gracia; por virtud de la Resurreccion de Cristo hemos de resucitar para vivir la vida inmortal de la gloria. Este es el inmenso poder y estos los admirables efectos de aquella divina Resurreccion. Si no queremos que nos sean infructuosos, no los perdamos de nuestra vista ni de nuestra contemplacion, ya que en ellos está encerrada toda la dicha del hombre.

Tú que duermes, concluiremos con un sábio y religioso filósofo, levántate de entre esos cadáveres del mundo, y déjate alumbrar de la luz de Cristo. ¿Quieres vivir? pues vive donde está la verdadera vida; no huyas del que por resucitarte á tí se dejó llevar al sepulcro. Allí él es tu vida; muerte es la vida que de allí no nace; fétido es para Dios el que no vive de su espíritu. No

llega á la gloria de la Resurreccion el que hasta el fin no persevera sepultado con Cristo. ¡Dichoso sepulcro! ¡Dichosa é imponderable RESURRECCION!

M. S.

Como no podrán menos de notar los lectores de EL SEMANARIO, es oportuna la siguiente gacetilla que hallamos en un diario de Alcoy. Los medios de propaganda, y el éxito de ciertas atribuciones, son una singular apoteosis de la ciencia incomparable.

Dice aquel diario:

Historia de un Medium.-Hace unos dias llegó á esta Ciudad un espiritista de Alicante, con el objeto de dar algunas funciones de su arte. En la primera, los concurrentes se apercibieron del engaño y principió la escama: en la segunda, hubo risas, discusion y síntomas de desagrado; pero en la tercera fué Troya. Uno de los presentes, no queriendo que continuase la farsa, trató de dar fin á aquella pantomima, y al efecto, en los momentos mas críticos, apagó la luz y dijo: Ahora si que se van á ver los espíritus; y con un alfiler dió de pinchazos á todo el mundo, lo que hizo que su pronóstico se cumpliera con exactitud, armándose una marimorena.

Como supondrán nuestros lectores, no se han vuelto á dar mas funciones de espiritismo.»

ORIGEN DE LA AUTORIDAD.

Son tales la importancia y la oportunidad de la doctrina expues-

ta por el sábio y virtuoso Obispo de Jaen en la siguiente magnífica carta pastoral, que no hemos dudado un solo momento en publicarla, á pesar de su mucha extension.

NOS EL OBISPO DE JAEN, ETC.,
Á NUESTRO VENERABLE CABILDO CATEDRAL DE JAEN, Y Á LA RESIDENCIA DEL MISMO EN BAEZA, AL CLERO Y PUEBLO FIEL DE NUESTRA DIÓCESIS Y DE LA ABADÍA DE ALCALÁ LA REAL DE NUESTRA ADMINISTRACION APOSTÓLICA, SALUD, GRACIA Y BENDICION EN JESUCRISTO.

Dominum Deum tuum adorabis, et illi soli servies.

Deut. XVI, v. 13.—Matth. IV. 10. Luc. IV. 8.

Non est enim potestas nisi á Deo. Rom. XIII, v. 1.

Amados cooperadores é hijos nuestros.

I.

Por cuanto en varias partes y por diferentes maneras se trae á público certámen el origen de la soberania, atribuyéndola unos al pueblo, otros al principado civil, muchos á la eleccion, no pocos á los hechos consumados en virtud de pactos y convenios favorecidos de la fuerza y consumados por la fortuna; y siendo propio de nuestro caracter y del sagrado ministerio que ejercemos, consignar y esclarecer las reglas que establece la moral evangélica en órden á la vida humana, aun con relacion á las cosas públicas; hemos creído conveniente dar una breve instruccion sobre el origen de la autoridad, que sirva como de respuesta perentoria á prevenciones acreditadas en ciertas escuelas contra el derecho divino, que desvanezca mil escrúpulos que contienen á gentes honradas dentro de temores pueriles, y por fin, que determi-

ne, con cuanta explicitud nos sea posible dar á las ideas, los principios en que descansan las sociedades humanas.

II.

Significar que toda autoridad viene de Dios, solo indica que toda razon, toda justicia y toda voluntad debe regularse por la razon eterna, por la soberana justicia y por la voluntad suprema de Dios. De ahí nace que no estemos obligados á obedecer á las potestades, aun legítimas, si ellas mandan contra la ley de Dios, y que debemos obedecer á las potestades, aun ilegítimas, aun discolas, en lo que manden segun la ley de Dios.

¿Cuándo son potestades, á saber, cuándo se consideran constituidas las potestades? Entiendo que lo están al dominar, al ser reconocido como hecho público el poder que rige y administra; y cuando, á pesar de contradicciones, se hayan apoderado de la gestion de los negocios que afectan al procomun. Por manera, que una cosa es la legitimidad siempre respetable el derecho digno siempre de veneracion, y otra la autoridad. Puede muy bien, y lo es con frecuencia, ser destronada la legitimidad, estar impedida en su ejercicio ó ser cobartada en su accion; puede suceder que el derecho sea hollado y no llegue á prevalecer sino en la protesta; y entonces claro es que ni la legitimidad ordena la cosa pública, ni el derecho consagra los poderes adventicios: y no obstante esos poderes mandan, establecen, gobiernan y dirigen, no con autoridad que de ellos emane, ni que el pueblo les haya conferido, sino que hacen y disponen lo que atañe á la comunidad, gobernada con arreglo á razon, á equidad y á justicia, que se regulan en orden á la suprema regla de las acciones humanas, que es la voluntad de Dios. Hay tambien texto que es letra muerta, y magistrado que es texto vivo y justo. *Est enim magistratus lex quaedam viva et sancta, sicut è converso lex est magistratus quidam*

silens et mutus. Cornel. A Lapide in Epist. ad Rom. c. XIII v. 1.

Por tanto, no hay soberanía en el pueblo, ni en el príncipe; no la hay en la legitimidad, ni es soberano el Consejo, aunque de ordinario llamemos soberano al príncipe, y supremo al Consejo del cual no se apela; resultando que como la soberanía propiamente dicha entraña razon soberana é independiente, y voluntad suprema, no puede atribuirse la autoridad á los pactos humanos, á las alianzas, á la eleccion, á las conquistas ó al derecho hereditario, sino que es preciso referirla á Dios, como á propio y único origen.

Solo Dios es, y solo Dios puede ser autor de la naturaleza; y como todo principado político radique en el derecho natural, no se concibe forma de Gobierno, cuya autoridad no venga de Dios. Preciso es, pues, referir á este comun origen todo lo que es bueno, honesto y justo, en cuya inteligencia toda potestad procede de Dios. *Omnia quae sunt de jure naturae sunt a Deo ut auctore naturae... hac ratione terreni Reges ministri Dei vocantur in Scriptura, ut vidimus; ergo eorum potestas ministerialis est respectu Dei; ergo ipse est principalis auctor hujus regiminis.* Suarez, Defensio Fidei catholicae, etc. Lib. III, cap. I.

De otro modo no tiene explicacion la doctrina evangélica; la obediencia es indiscifrable sin atender á esta moral, y sin ella se hace imposible el gobierno del mundo.

III.

Entrando de lleno en estas consideraciones, aparece claro que toda potestad viene de Dios, Regulador supremo de lo honesto, de lo bueno y de lo justo, y Juez soberano de las mismas justicias. *Ego justitias judicabo.* Psal. CXIV, v. 3.

Quienes se asustan al oír hablar de derecho divino, carecen seguramente de nociones exactas acerca del gobierno de la sociedad y de la naturaleza del hom-

bre, que es gobernable, porque es racional y libre, y como tal, con derecho á que no se le impongan leyes opresoras ó inmorales.

Infiérese con claridad que, respetado el indeclinable principio de que toda autoridad viene de Dios, se respeta la condición del hombre, se vigoriza el gobierno de la sociedad, y se quita á la razón humana el pretexto de sublevarse, á un tiempo que se la evitan humillaciones, como la de servir al igual solo en concepto de tal, y la de obedecer á los mismos tiranos, simplemente porque logran imponerse á los pueblos.

También las potestades se ennoblecen y dignifican á los gobernados, cuando ajustándose al modelo de una razón perfectísima, ordenan y mandan lo mas conforme á la naturaleza racional; como por el contrario, seria lamentable degradación é insufrible rebajamiento consentir y aun practicar lo que dictara el capricho de un poder irresponsable ante Dios, que por lo mismo seria despótico.

IV.

Nadie ignora que el pueblo necesita mas del derecho divino como principio de gobierno, que los mismos príncipes. Pueden estos ser ateos, tiranos, inmorales y desatentados, y siéndolo, impondrían su voluntad á los gobernados sin freno de ninguna especie. La sociedad, por lo mismo, no tiene amparo sino en el derecho divino, que condena las tiranías y ni siquiera consiente sinrazones ó parcialidades; antes bien conmina á los poderosos con penas eternas. *Potentes autem potentior tormenta patientur.* Sap. c. VI. v. 7.

Lo que es dignidad en el principado y honor en la magistratura es verdadero provecho para los ciudadanos; que en la moral cristiana son cargos las preeminencias, no dominaciones. Viniendo de Dios toda potestad, el superior es padre, el inferior vive al amparo y bajo la pro-

tección de una paternidad comun, á quien todos, gobernados y gobernantes, invocan. *Pater noster qui es in coelis.*

Lo extraño es, que lo que ha dado en llamarse derecho moderno, á pretesto de ofrecer garantías á los pueblos concediéndoles gratis una soberanía ilusoria, los ha dejado á merced de un derecho convencional, y por lo mismo sujeto á las veleidades é inconstancia de las cosas humanas. La manera, pues, de ponerse al abrigo de todas las arbitrariedades y de todo posible despotismo, es reconocer y acatar como principio inconcuso el derecho divino. En hacerlo así van envueltas las precauciones que pudiera tomar en su favor y en defensa de sus derechos é intereses la sociedad mas cautelosa.

Tengo por demasiada la pretension de reconocimientos y adhesiones en general, por cuanto se hace depender la seguridad del Estado de manifestaciones muchas veces interesadas y otras inconscientes. Mas prudente fuera enseñar y propagar, de cuenta misma del Estado, la doctrina católica acerca de la obediencia. Según ella, queda obviado el peligro del no consentimiento ó el de la resistencia.

Tengo, además, por ocasionada á incessantes disturbios la máxima de obligar por medio de juramentos á que el súbdito diga que lo es, y continuará siéndolo, puesto que ni puede serlo incondicionalmente, ni debe exponerse á que prostituya su conciencia ó su dignidad ante el recelo de quedar desheredado.

Dicta, pues, la prudencia en el arte de gobernar, huir de escollos y rehuir compromisos. ¿No es peligroso escollo tentar conciencias y escudriñar corazones? ¿No es comprometer la dignidad de los gobernados ponerlos en odiosas alternativas? Y quien arriesga lances que á nada contribuye promover, ¿merece por ventura el título de gobernante? El repudio de los súbditos, el descontento, el mero silencio y el frio retraimiento son poderoso indicante de cómo se deben conducir los poderes. ¿Y qué ganarían estos

averiguando que se les sirve por debilidad, por vil interés y á mas no poder?

Todo lo cual supone desde luego que el superior debe estar adornado del talento de la cautela. Más aun debe poseerlo quien, alargando la mano para dar una cosa que no es suya, ha dicho al pueblo: *Tú eres el soberano.*

V.

Para esto era preciso convencer á la razon humana de un absurdo incalificable. Debiase persuadirla de que es artífice y obra al mismo tiempo; que al fin *auctoritas ab auctore dicitur*, autoridad se deriva de autor; y como la razon no es autora de sí misma, de ahí la arrogante simpleza de atribuir al hombre-individuo, ó al hombre-pueblo la autoridad que emana del Autor supremo de las sociedades. De ahí la ineludible necesidad de admitir el derecho divino sobre la designacion de todos los poderes. De ahí la noción de la sabiduría divina, origen de toda potestad.

Y como se dan infinitos casos, en que la usurpacion y la conquista por fuerza ó por sorpresa son hechos consumados que designan un modo de Gobierno, y le revisten de poder actual, se comprende perfectamente que estando sobre tales hechos la razon soberana de Dios, y preexistiendo á ellos la regla eterna de su inmutable justicia, nada puede haber razonable, honesto y justo que no proceda de tan altos orígenes. Lo cual significa en términos precisos que no hay derecho humano propiamente dicho, sino derecho divino ejercido por ministerio humano, dado que mandar contra derecho no es mandar como Dios quiere se mande, y por lo mismo se está desobligado á obedecer á quienes manden contra la ley de Dios. *Si omnis potestas á Deo est, non debet homo obedire potestati contra Deum ipsum, unde infidelibus et malis principibus habentibus potestatem, quae á Deo est, debet homo obedire in iis, quae*

contra Deum ipsum, á quo potestas est, non sunt: quando vero est aliquid contra Deum, ejusque mandata, tunc dicendum est cum Apostolis Ac. 5. Obedire magis Deo oportet quam hominibus. Toletus in Epistolam B. P. ad Romanos, cap. XVIII v. 1.

El emperador Justiniano decia:

Maxima quidem in omnibus sunt dona Dei, á superna collata clementia, Sacerdotium et imperium; illud quidem divina ministrans, hoc autem humanis præsidens, eo uno eodemque principio utraque procedentia humanam exornant vitam. Authent. Quomodo oporteat Episcopos, in princ.

VI.

En nombre de Dios, no en propio nombre, reinan los reyes, y á nombre de Dios dan leyes los legisladores; á nombre de Dios mandan los principes, y por Dios declaran lo justo los poderosos. La autoridad, pues, no nace del título, no la da la realeza, ni el principado, ni el poder. Tales investiduras, sean hereditarias, adquirieran consistencia en cualquier sentido ó por cualquier motivo, declararían, en nombre de Dios, cuál es el derecho, dónde está la justicia, y qué cosas son de equidad; mas no crean el derecho, ni la justicia, ni la equidad, pues que todo esto es preexistente á la razon del hombre y á su voluntad. El juicio de Dios está sobre el juicio de los hombres, y no son los pensamientos de Dios como nuestros pensamientos. Si hay justicia no puede haberla sino con relacion á la justicia de Dios. Por manera que, hablando en rigor, como haya derecho, no puede ser mas que derecho divino, declarado por ministerio de los hombres. Solo que, dado á conocer el derecho por el hombre, llamámosle humano. Quitese á la ley la razon, la rectitud y conformidad con la voluntad de Dios, y la ley es arbitraria. Adorarás al Señor y á Él solo servirás, es el primero de los preceptos;

Dios es la fuente de toda autoridad, como lo es de toda soberanía. Reyes y potentados están advertidos de que hay un Señor en los cielos que ha de juzgarlos. *Scientes quod et vos Dominum habetis in coelo....* Ad Coloss, c. IV. v. I. *Domino Christo servite.* Ad Coloss, c. III. v. 24. Reyes serán los que te sustenten, y reinas tus nodrizas: te adorarán rostro en tierra, y lamerán el polvo de tus pies. *Et erunt reges nutriti tui, et reginae nutrices tuae: vultu in terram demisso adorabunt te, et pulverem pedum tuorum lingent.* Isaïæ c. XLIX, v. 23.

VII.

Esta doctrina recibirá sancion augusta con la establecida por el Apóstol San Pablo en el C. XIII de la carta que escribió á los romanos: «Todo hombre está sometido á las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios; y las que son, de Dios son ordenadas. Por lo cual, el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios. Porque los principes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo. ¿Quieres tú no temer á la potestad? haz lo bueno y por ella serás alabado. Porque es ministro de Dios para tu bien. *Dei enim minister est tibi in bonum.* Mas teme, si hicieres lo malo; porque no en vano trae la espada. Pues es ministro de Dios. *Dei enim minister est....* vengador en ira contra el que hace lo malo. Por lo cual es necesario que le esteis sometidos, no solamente por la ira, mas tambien por la conciencia. Por esta causa pagais tambien los tributos: porque son ministros de Dios, sirviéndole en esto mismo. *Ministri enim Dei sunt, in hoc ipsum servientes.* Pagad, pues, á todos lo que se les debe: á quien tributo, tributo; á quien pecho, pecho; á quien temor, temor; á quien honra, honra.» Débese, pues, obediencia á las potestades, solo porque ellas vienen de Dios. *Ministri Dei sunt.* Débeseles por religion y por conciencia, pues que no se

atiende á cómo y por donde son potestades, ni siquiera á su condicion de injustas ó malignas, que á la injusticia y malignidad debe resistirse: se mira únicamente á la autoridad que ejercen como ministros de Dios, no designados inmediatamente, como dice la escuela, sino mediante un hecho humano, como la sucesion, la eleccion, etc.

Nam etiam dicitur saepe Deum dare regna, propter specialem permissionem, licet per injuriam et seditionem usurpentur.... Ut autem reges dicantur ministri Dei, satis est quod ab illo habeant potestatem, licet mediante populo... Suarez. Defens. Fidei Cath. Lib. III. c. 3.

Dios no ha prometido la perpetuidad, y mucho menos la infalibilidad á las legitimidades humanas, que en su indisputable designacion por el derecho para ejercer potestad, y aun ejerciéndola de hecho, pueden faltar con la mejor intencion. Bastante es que humildes deseen el acierto, y que lo pidan humilladas al Señor de toda perfecta merced. Ni son impecables ni son infalibles.

VIII.

La sociedad no puede vivir sin gobierno; no siempre prevalece la legitimidad ni siempre impera el derecho; y si bien la legitimidad y el derecho son el mas natural sujeto, el mas digno, el mas apetecible y el mas propio como el mas conveniente asiento de la autoridad, permite, sin embargo, la divina Providencia que haya poderes intrusos que ejerzan autoridad. Consuelo grande es, en medio de la opresion, saber que toda potestad viene de Dios, y que no debe atemperarse á sus mandatos cuando no se conforman á la ley natural.

Un ejemplo hará evidente esta doctrina. Existe en España, tres años há, un Gobierno establecido contra una legitimidad viviente, aunque no vive como Gobierno. Esa legitimidad fué derrocada entonces en una de las dos ramas que se la

disputan en derecho, y en una de las cuales radica indudablemente. Esa legitimidad intenta reinar, lo pretende, lo anhela, lo ansía. Quiérenlo así los jefes y parciales de ambas aspiraciones que forman la inmensa mayoría del reino; mas de hecho no son Gobierno, no obstante favorecerles la legitimidad y estar amparadas del derecho. Ahora bien: con ser legitimidad y tener derecho, no ejercen autoridad, y la autoridad es necesaria para el régimen de las sociedades: luego la autoridad, al menos en su ejercicio, no está ligada á la legitimidad y al derecho; luego la legitimidad y el derecho, asiento convenientísimo de la autoridad, ni son la autoridad, ni la constituyen. De otro modo era imposible el gobierno de la sociedad. Imposible sería que, naciendo la autoridad de la legitimidad, se mantuviese el orden público, destronada, impedida, interrumpida ó perdida que fuese una dinastía. Y esto es una demostración de qué y de cómo el derecho divino es el origen de la potestad, pues que no lo es la elección, la conquista, la herencia, la astucia ni el buen éxito. No hay, pues, autoridad sino de Dios, ejérzase esta en virtud de elección, de conquista, de herencia, de sorpresa ó de astucia. *Modus autem regiminis temporalis non est á Deo definitus nec praeceptus, sed hominum dispositioni hoc relictum est.* Suarez Defens. Fidei Cath. Lib. III, c. 9.

IX.

No implica esta exposición de principios recomendaciones de ningún género en favor de los hechos consumados en cualesquiera formas, máxime si ellos son abusivos. *Assumptio vero in potestatem nimirum qua hic, aut ille assumitur in principem, non semper est á Deo; quae enim fit legitimis mediis, et viis, á Deo est: quae vero iniquis, et illicitis, á Diabolo; non enim omnes qui potestatem habent, in eam assumpti sunt ex divino beneplácito, et Deo volente; dico volente,*

quia nihil etiam mali fit, nisi Deo permittente, qui propter hominum peccata permittit malos homines in Principes et Reges, etiam viis malis assumi: propterea nen dixit: omnis princeps, sed omnis potestas á Deo est. Toletus in Epistolam B. P. ad Romanos, c. XIII, v. 1. Este comentario se limita á establecer la doctrina indispensable para la gobernación de los Estados, con relación á sucesos que llegan á ser forma política de la sociedad; que á discurrir y encarecer el sujeto de la autoridad, se fijarán siempre la razón, la justicia y la buena fé en la legitimidad, investidura propia de los poderes públicos, y la que les da consistencia y vigor, inspirando respeto á los súbditos é imprimiendo carácter de confianza y de benevolencia en el ánimo de los administrados. Con solo decir que reina la legitimidad, se expresa ya que la autoridad es dulce, paciente, benéfica, paternal, no especulación, negocio, interés sórdido ó caprichosa dominación; en una palabra, que la autoridad va en buena compañía, que está en natural asiento.

X.

Mas debiendo fijar las ideas en materia de obediencia, no puede prescindirse de aclarar especies que confundidas ó no bien comprendidas producirían conflictos en la sociedad, y ansiedades de conciencia, especialmente en las personas que por su estado y posición tienen que resolver cuestiones morales de trascendencia social.

Viénese hablando de potestades humanas, no de la potestad divina con que es regida y gobernada la Iglesia, pues que esta sociedad tiene su constitución propia, su carácter especial, y, como si dijéramos, una fisonomía invariable. *Unde etiam fit, ut spiritualis jurisdictio suprema Pontificis, ita sit jure divino collata, ut limitari non possit; nec minui, nec augeri, etiam per universalem Ecclesiae consensum, imo nec per ipsiusmet*

Pontificis voluntatem. Suarez, Defensio Fidei Cath. Lib. III, c. 3. in fine. En ella se juntan y confunden la autoridad y la legitimidad. Donde no hay sucesion legitima, no hay autoridad, y donde quiera que hay autoridad, allí está la sucesion no interrumpida de los enviados de Dios.

La Iglesia, pues, está aparte de los principios antes establecidos, y está sobre ellos, por lo mismo que en su fundacion misma entró ya la forma y manera con que habia de ser regida y gobernada hasta la consumacion de los siglos. En la Iglesia nunca es autoridad la intrusion nunca lo es el cisma, nunca el rompimiento. Y es que el reinado de la Iglesia en el mundo está definido por su divino Fundador Jesucristo, quien la prometió vida perpétua en forma determinada. De ninguna manera, pues, son aplicables á la Iglesia los principios expuestos acerca de la autoridad en general. La sucesion legitima de los ministros de la Religion reconocida y confirmada por el Papa, Jefe de la cristiandad, es el único origen de la autoridad espiritual. Contra ella nada puede prevalecer, ni las potestades del infierno. «Tu eres Pedrō,» dijo Jesucristo á San Pedro; sobre Ti edificaré la Iglesia, y contra *Ti-Piedra* no prevalecerán las puertas del infierno. Aparecía á corderos y á ovejas, á fieles y á pastores, confirma á tus hermanos: dióle las llaves que abren y cierran, sin que nadie pueda cerrar lo que él abra, ni abrir lo que él cierre. Dijo á los Apóstoles: «Estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos. Quien á vosotros oye, á mi me oye, y quien os desprecia á mi me desprecia.» Textos que entrañan y expresan cómo en la Iglesia la legitimidad y la autoridad son inseparables. No hay medio de reemplazar con otras estas nociones, ni hay paridad en el modo y forma de entender la potestad secular y la eclesiástica. *Potestates saeculares a spiritualibus in hoc multum differre; illae enim sic sunt a Deo quod*

institutio per homines efficitur; per eos enim fit regia potestas, principatus, caeteraque similia: unde earum institutio humana est, sed ex Dei voluntate procedens, proptereaque dicuntur a Deo esse, at potestas spiritualis ab ipso Deo immediate instituta est.... Toletus in Epistulam ad Rom. c. XIII, v. 1.

Establecida, segun creo, la buena doctrina acerca del origen de toda potestad, solo resta que cada uno de nosotros, amados diocesanos, segun la medida de sus fuerzas y la de los talentos recibidos de Dios, consagre su respectiva posicion al servicio de la verdad; de la honestidad y de la justicia, apartando de sí, como tentacion peligrosa, toda idea subversiva del orden establecido por la divina Providencia.

Sabeis que no he dejado de inculcar en vuestro ánimo, ya de palabra, ya por escrito, las verdades consoladoras del Cristianismo, cada dia más necesarias en su verdadera inteligencia y en su práctica para iluminar al mundo fascinado, y darle la paz que tanto ha menester, si ha de triunfar de las funestas alianzas y de las concordias pésimas con que pactan y en que se adunan la iniquidad y la mentira.

Que el Señor sea nuestra parte y herencia, y que nos ampare con su proteccion amorosa, mientras del fondo de mi corazon os bendigo en nombre de Dios Padre, y de Dios Hijo, y de Dios Espiritu Santo.

Dado en Jaen, Domingo de Resurreccion, 31 de Marzo de 1872.

† ANTOLIN, Obispo de Jaen.—Por mandado del Obispo mi señor, Doctor Aureo Carrasco, secretario.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana domingo á las seis de la misma, saldrá de la parroquia de Sta. María el Comulgar para los impedidos.—En las demás Iglesias los oficios de costumbre.